



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez permítame informarle que la presente demanda de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD fue admitida por este Despacho el 11 de febrero del 2020;

La Defensora de Familia como el Señor Agente del Ministerio Publico fueron debidamente notificados el 18 de febrero del 2020, el Ministerio Publico se pronunció, no así la Defensora de Familia,

El 25 de marzo del 2021 la demandada señora ELIZABETH GOMEZ QUINTANA allega correo informando que en virtud de este proceso acudió a las instalaciones del Despacho no logrando el ingreso al mismo El 4 de junio del 2021, se emite auto ordenando la notificación de la referida señora por el mismo medio,

El 28 de junio del 2021 la señora en mención contesta la demanda manifestando no oponerse a las pretensiones de la demanda pues es consciente de los derechos y deberes que le asisten al señor YONEY CAMILO, como padre de la menor,

El 08 de junio del 2022 el apoderado del actor allega constancia digital de la notificación al demandado señor JOSE GIONNY ASPRILLA en calidad de representante legal de la menor, la cual no es tenida en cuenta por cuanto el DECRETO 806 del 2022 había perdido vigencia el 06 de junio 2020, requiriéndose mediante auto del 22 de junio para que diera estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y para 07 de julio del 2022, allega constancia digital de la

notificación referida conforme le fuera indicado. A DESPACHO 20 de MARZO 2023. AMPARO TOBON VELEZ T2.

Medellín, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 05001 31 10 005 2020-00094 00

En atención al informe que antecede, pasa el presente proceso a DESPACHO para decidir de fondo.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374a9733dcab5ce2e9bbea7d63cf386038632281e68b6640b9c3d0c37033523e**

Documento generado en 21/03/2023 10:11:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>